REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Exento Nº 936

SANTIAGO, lunes 22 de mayo de 2017

VISTOS: Ley N° 20.795 del 2016;

Decreto Supremo N° 208 del 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONASE** a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Sr. HUGO BAIERLEIN HERMIDA, ejecutivo, asimilado para estos efectos a cuarta categoría exterior, quien se desempeña habitualmente en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en "Encuentro de Comercio e Integración Productiva", en las siguientes condiciones;

País/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	50%		
ARGENTINA – Buenos Aires	US\$ 295,03	23-05-2017	23-05-2017	0	0	295,03	US\$ 295,03
ARGENTINA – Salta	US\$ 295,03	24-05-2017	24-05-2017	0	147,51	0	US\$ 147,51
ARGENTINA – Buenos Aires	US\$ 295,03	25-05-2017	25-05-2017	118,01	0	0	US\$ 118,01
Durante el desempeño de la p viático en Buenos Aires por el Salta por el día 24 de mayo y por el día 25 de mayo de 2017	dia 23 de mayo a la suma de US	; a la suma de U	S\$ 147,51 equiv	valente a u	un 50% de	el viático en	

Imputación: 1744726

Subtitulo	Item	Asignación	Detalle	
24	03	554	Viático	US\$ 560,55
24	03	554	Pasajes hasta	US\$ 1.000
24	03	554	Reembolso	SI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES TERMINO DE TRAMITARSE 0 6 JUL 2017

DIRECCIÓN DE PERSONAS

	LORIA GI IA DE RAZ	
RE	CEPCI	O N
DEPART. JURIDICO		23.
DEP. T. R. Y REGISTRO		4
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS,		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.yT.		
SUB. DEP. MUNICIP.	1	_
RE	FRENDA	Mengan
REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC.	S SE V	CCION STATE
DEDUC. D	то	

RECIBIDO



- 2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.
- 3.- Por razones de buen servicio, esta comisión de servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

HERALDO MUÑOZ VALENZUELA MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES